

**DISPONE LA APERTURA DEL CONCURSO “CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE FOMENTO SOSTENIBLE” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

---

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución Exenta RA N°58/327/2024, de Corfo, que establece orden de subrogación Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO :**

1. La Resolución Electrónica Exenta N°75, de 2024, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó las Bases del Instrumento denominado “Red de Fomento Sostenible”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que, en su numeral 12.3, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial), pudiendo focalizar el llamado por territorio y/o temáticas.

**RESUELVO :**

**1° DISPÓNGASE** la apertura del concurso “**Construcción Sustentable**”, en el marco del Instrumento “Red de Fomento Sostenible”.

**2°** La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

- a) **Focalización territorial:** El proyecto deberá ejecutarse íntegramente en las regiones del Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de las regiones. Los beneficiarios atendidos deberán desarrollar su actividad empresarial, al menos, en una de las regiones señaladas.
- b) **Focalización temática:** los principales desafíos tecnológico – productivos que se propone abordar con las propuestas que se postulan al concurso son:
  - (i) **Productividad y modernización del sector de la construcción, para los territorios focalizados.** Las postulaciones deberán considerar conocimientos y tecnologías que generen impactos positivos en su productividad, en ámbitos tales como:
    - Incorporación y adopción de tecnologías vinculadas a la industria 4.0: este enfoque implica la integración de tecnologías como BIM, inteligencia artificial, robótica, realidad virtual y aumentada, y análisis de datos para optimizar cada etapa del ciclo de vida de la construcción.



- Métodos constructivos industrializados: se espera que los servicios de extensionismo tecnológico y sus respectivos paquetes y/o soluciones tecnológicas puedan abordar la incorporación de los métodos constructivos industrializados, como prefabricación, métodos modernos de construcción (MMC), diseño para fabricación y ensamblaje (dfMA).

(ii) **Sostenibilidad del sector de la construcción, para los territorios focalizados.** Las postulaciones deberán considerar, de forma adicional la incorporación de criterios de sostenibilidad territorial en el manejo productivo, para abordar la sostenibilidad medioambiental, social y económica del sector, en ámbitos tales como:

- Incorporación de conocimientos, herramientas y/o tecnologías orientadas a la circularidad en los procesos productivos y de gestión de las empresas y al reúso y valorización de los residuos generados en el marco de este sector económico (RCD).
- Asesorías especializadas para adaptar de forma eficiente y eficaz los aspectos normativos de este sector, que puedan afectar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
- Incorporación del uso de la madera en construcción como un eje estratégico de sostenibilidad, dada su contribución a la captura de CO<sub>2</sub> y a las metas de carbono neutralidad del país.

(iii) **Fortalecimiento competitivo de la cadena de valor del sector de la Construcción, para los territorios focalizados.** Las postulaciones deberán considerar de forma adicional la incorporación de tecnologías y/o estrategias que apunten a mejorar / perfeccionar la cadena de valor del sector, en ámbitos tales como:

- Articulación y conexión de la oferta tecnológica para el sector, a nivel nacional e internacional, con la demanda, generando los mecanismos apropiados de difusión y transferencia tecnológica.

En complemento a los desafíos mencionados, se realzan los ámbitos de interés según los objetivos estratégicos de cada región de interés, que se sugiere considerar en el diseño de las propuestas:

- Región del Maule: énfasis en construcción industrializada, métodos modernos de construcción (MMC) y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Región de Ñuble: incorporación de herramientas digitales y metodologías avanzadas para la gestión de proyectos de construcción.
- Región del Biobío: desarrollo de construcción en uno y dos pisos con madera, como también avanzar en construcción en altura; reducción de la huella de carbono en el proceso constructivo y operacional de la construcción; reducir tiempos en obra en terreno; reducir los residuos de construcción y demolición (RCD).
- Región de La Araucanía: industrialización en la construcción de viviendas sociales.

Los Proyectos deberán contemplar la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías en los beneficiarios atendidos del sector de la Construcción.

Para efectos de este concurso se entiende que el sector de la construcción comprende un conjunto de actividades que abarcan tanto la edificación de inmuebles —residenciales y no residenciales— como la ejecución de obras de ingeniería civil, tales como la construcción de caminos, puentes, aeropuertos, entre otras (INE, 2012). Este sector forma parte del sector secundario de la economía, ya que implica el procesamiento y transformación de materias primas provenientes del sector primario.

A modo de ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos (SII) identifica las siguientes actividades económicas:

- Construcción de edificios para uso residencial.
- Construcción de edificios para uso no residencial.
- Construcción de carreteras y líneas de ferrocarril.
- Construcción de proyectos de servicio público.
- Construcción de otras obras de Ingeniería civil.
- Demolición.
- Preparación del terreno.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de gasfitería, calefacción y aire acondicionado.
- Otras instalaciones para obras de construcción.
- Terminación y acabado de edificios.
- Otras actividades especializadas de construcción.



- 3° En virtud del concurso se cofinanciará hasta 1 proyecto, por hasta el 80% de su costo total y un tope de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos), en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 6.1 de las Bases.
- 4° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Red de Fomento Sostenible", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°75, de 2024, de Corfo. En conformidad a lo regulado en el numeral 12 de las Bases citadas en el Considerando 1, para todo lo que no se encuentre expresamente regulado en las Bases del Instrumento denominado "Red de Fomento Sostenible", regirá lo normado en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resolución Afecta N°136, de 2023, y modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.
- 5° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional, que informe de la apertura del concurso y contenga la información señalada en el numeral 12.3 de las Bases del instrumento "Red de Fomento Sostenible", y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA ANGÉLICA VEGA MALDONADO, Gerente de Desarrollo Territorial (S).**

**Asesoría Legal GDT**

**ACV/cia**

**N°107**

